



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires
Sociedad del Estado

LICITACION PÚBLICA N°153/13
REPARACION GENERAL DE COCHES
SERVICIO DE INSPECCION DE LOS TRABAJOS
CIRCULAR CON CONSULTA N° 04

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

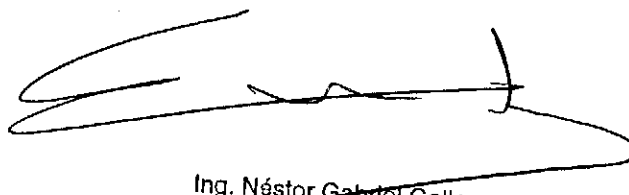
Se ponen en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas.

CONSULTAS:

1. CONSULTA 06 PUNTO 01: PBC ART. 4.10 CARPETA A0 2
2. CONSULTA 06 PUNTO 02: PBC PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS .. 2
3. CONSULTA 06 PUNTO 03: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 2
4. CONSULTA 06 PUNTO 04: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 3

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente

GG/



Ing. Néstor Gabriel Gallo
Coordinación de Licitaciones y Contratos
Gerencia de Planeamiento



CONSULTAS:

1. Consulta 06 Punto 01: PBC Art. 4.10 Carpeta A0

"Dice en su punto 1): "Documentación del Llamado completa, inclusive las Circulares emitidas, firmada en todos sus folios por el Representante Legal (imprimir los archivos entregados en el orden indicado).

a). ¿La documentación del llamado completa implica toda la documentación incluida en el soporte magnético entregado, con los documentos que conforman la LP 148/13, sus planos, etc.?"

b). Dice imprimir los archivos en el orden indicado. Entendemos no contamos con la información de ese orden en que deben ser impresos los archivos. Solicitamos dicha información."

RESPUESTA: La documentación del llamado completa, inclusive las circulares emitidas y firmadas, según lo requerido en el citado punto del Pliego de Bases y Condiciones se corresponde con la Licitación Pública N°153/13. Los archivos a imprimir está numerados 010, 020 y 021

Los oferentes deberán adjuntar en la misma carpeta una Declaración Jurada manifestando que han estudiado y analizado toda la información de la LP 148/13 entregada por SBASE en la Documentación del Llamado y que la misma ha sido suficiente para elaborar su propuesta. Dicha Declaración jurada deberá estar firmada por el Representante Técnico.

2. Consulta 06 Punto 02: PBC Planilla Modelo de Análisis de Precios

"Pliego de Bases y Condiciones; Anexo V: Planilla Modelo de Análisis de Precios. Consultamos:

a. La "Unidad" correspondiente a la Mano de Obra está expresada en "HORA". ¿Dicha unidad es correcta o podría ser dicha unidad expresada en "VISITA"?, teniendo correlación de tal forma con la Planilla de Cotización del Anexo IV.

b. En el listado a pié de dicha Planilla Modelo de Análisis de Precios (con numeración del 1 al 14), entendemos que falta una línea correspondiente a Impuestos (que contemple todas los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan). Por favor solicitamos aclarar y, en tal caso, de no estar faltando a criterio vuestro dicha línea, se nos informe dónde deberemos colocar tales costos."

RESPUESTA: a) La Unidad de medida correspondiente a la Mano de Obra en el Análisis de Precios es correcta.

b) Se ratifica el Modelo de Análisis de Precios correspondiente al Anexo V. Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar. Los precios de Contrato serán fijos e inamovibles. La línea 13 debe contener exclusivamente el IVA.

3. Consulta 06 Punto 03: Redeterminación de Precios

"La Tabla de Ponderación de Insumos Principales y las fuentes de información de precios correspondientes, se encuentra detallada en Anexo III del presente PCP."

Entendemos que donde dice Anexo III debe decir Anexo V. Por favor, ratificar o rectificar."

RESPUESTA: Donde dice "Anexo III" debe decir "Anexo V".



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires
Sociedad del Estado

4. **Consulta 06 Punto 04: Redeterminación de Precios**

"A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios. Solicitamos:

- a. Se nos aclare este párrafo ya que no interpretamos bien su significado.*
 - i. Entendemos que los índices para establecer las variaciones ya están determinados en el Anexo V. De no ser así, ¿el oferente debe proponer dichos índices?*
 - ii. El listado de todos los insumos y recursos, ¿no son los que se detallarán en la Planilla de Análisis de Precios del Anexo IV? ¿Debe confeccionarse otro listado?*
 - iii. Dice que a dichos insumos y recursos deberá asignárseles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios. Por favor, profundizar ya que no interpretamos su significado. "*

RESPUESTA:

- a) Se solicita un listado de todos los recursos indicados en los análisis de precios que forman parte de la oferta, asignándoles el mismo número de identificación.
- b)
 - i. Se remite a la ley 2809, a las normas reglamentarias vigentes. La tabla del Anexo V es para el cálculo de la variación de referencia, que indica el momento a partir del cual pueden redeterminarse los precios correspondientes a la parte faltante de ejecutar.
 - ii. Correcto, se debe presentar el listado de todos los insumos y recursos.
 - iii. El código del recurso, que se ejemplifica en la primera columna de la Planilla Modelo de Análisis de Precios deberá ser el mismo que se informe en el listado de todos los insumos y recursos, a efectos de su correcta interpretación y facilitar la posterior asignación de coeficientes para el cálculo de la redeterminación de precios